

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SERVIDUMBRE
(CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA)
Radicado: 110014003016 2022 00007 00
Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.
Demandado: BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder del abogado **JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO**, quien fungía como apoderado de la parte actora². (Art. 76 del CGP).

2.- RECONOCESE a la abogada **MARY LUZ FORERO GUZMAN** como apoderada de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes CODENSA E.S.P.)**, en los términos y para los fines del poder conferido³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 19 exp dig.

² Dto pdf 18 lbidem.

³ Dto pdf 20 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146453db71776a0afe8dc08c00ec3f60a92a40e66fea6b81519cf58fa77a10b1**
Documento generado en 31/05/2022 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>